

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO****ORDEN MAT/207/2025, de 11 de febrero, por la que se declara “El Carnaval de Épila” (Zaragoza) como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.**

Visto el escrito y documentación que integran el expediente presentado por D. Jesús Bazán Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Épila (Zaragoza), para que la celebración del “Carnaval de Épila” de dicha localidad sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, por tratarse de una celebración tradicional, que tiene lugar desde hace más de 177 años y que combina elementos históricos, culturales y sociales.

Se trata de un compendio de cinco actividades que dan comienzo cada jueves lardero y duran toda la semana de carnaval: la peña del almuerzo, las mascarutas, el desfile de carnaval, concurso de cutres y horteras, las murgas y la quema del Zaputero. Este carnaval está datado entre 1847 y 1861 y en él participan centenares de vecinos de todas las edades, acompañados por numerosos visitantes, que durante una semana llenan las calles en una celebración que fusiona pasado y presente entremezclando picaresca y crítica social.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Épila, de 28 de noviembre de 2024, y Memoria explicativa en la que se incluye la historia del “Carnaval de Épila”, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica, y se justifican acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas, con un dossier fotográfico, libros, artículos en prensa y diversos documentos promocionales.

Visto el Informe favorable de la Comarca de Valdejalón de 14 de enero de 2025, en el que se resalta la originalidad de la celebración y la capacidad de atracción de visitantes.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo y Hostelería para que “El Carnaval de Épila” sea declarado Fiesta de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5 de la normativa citada, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local, su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, “El Carnaval de Épila” (Zaragoza), como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código FITA número 101).

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**